



El acuerdo será suscrito por las principales empresas comercializadoras de energía eléctrica y gas natural que operan en la región

## La Comunidad garantizará el suministro de electricidad y gas natural a personas necesitadas durante el invierno

- Con esta medida se cubrirán las necesidades básicas diarias: agua caliente, calefacción y acceso a la luz y la electricidad
- La Comunidad pagará las facturas de las familias más desfavorecidas hasta un consumo máximo
- Serán los servicios sociales los que determinen qué personas cumplen los requisitos establecidos para acogerse al convenio

**1 de diciembre de 2015.**- La presidenta de la Comunidad, Cristina Cifuentes, ha anunciado la inminente firma de un convenio con las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas natural que operan en la región para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar el suministro de energía eléctrica y de gas a las personas y familias más necesitadas durante seis meses, entre los que se encuentran los meses de invierno.

El Consejo de Gobierno ha sido informado de este convenio, que será suscrito por Iberdrola, S.A.U., Gas Natural Fenosa, S.A. y Endesa, S.A y en el que se materializan los acuerdos alcanzados en las negociaciones iniciadas el pasado mes de septiembre con estos tres grandes grupos energéticos. El objetivo es garantizar que los hogares de la Comunidad de Madrid en situación de precariedad energética puedan hacer frente a las facturas de electricidad y gas natural en una época del año que coincide con los meses más fríos. Cifuentes ha destacado que "este acuerdo dará respuesta a una demanda de justicia social que requiere soluciones inmediatas".

Asimismo, la presidenta ha explicado que "se han establecido las bases para articular un procedimiento que permita garantizar el suministro de electricidad y gas natural a la vivienda habitual, ubicada en la Comunidad de Madrid, de clientes en situación de especial vulnerabilidad económica, con el objetivo de evitar la suspensión del suministro de electricidad y gas natural como consecuencia del impago de facturas, o el restablecimiento del servicio en el



plazo más breve posible cuando ya se esté tramitando una ayuda pública para el pago de las mismas". Para garantizar el cumplimiento de este convenio, la Comunidad de Madrid ha dotado un presupuesto de 1 millón de euros para 2015, que será ampliado en el año 2016 si ello fuera necesario.

Los beneficiarios de este convenio serán las personas físicas titulares de contratos suscritos con dichas empresas comercializadoras de electricidad y gas natural en su vivienda habitual ubicada en la Comunidad. Así, deberán contar con un informe de los servicios sociales municipales que certifique su situación de vulnerabilidad económica, y que deberán remitir, junto a la solicitud, a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, que será la encargada de dar el visto bueno.

A partir de ese momento, la empresa comercializadora se compromete a no suspender el suministro durante el plazo de un mes o a restablecerlo en un máximo de 48 horas en caso de que se haya suspendido el servicio.

## GARANTIZAR EL ACCESO A ENERGÍA CON CONSUMO RESPONSABLE

El objetivo del convenio es garantizar a determinadas personas en situación económica vulnerable el acceso a la energía suficiente para atender las necesidades básicas diarias, como son la luz, los electrodomésticos, el agua caliente y la calefacción. Para asegurar la adecuada aplicación de los recursos públicos y garantizar un consumo responsable, se establecen unos límites de potencia y consumo por cada punto de suministro, en los que se han tenido en cuenta las medias obtenidas por diversas fuentes oficiales de consumo de un hogar equipado en la Comunidad de Madrid en los meses de invierno.

Así, la Comunidad de Madrid se hará cargo de las facturas de gas natural y electricidad de las familias más desfavorecidas, con una potencia máxima contratada de 4,6 kW en el caso de la electricidad, y un consumo máximo establecido en función del número de miembros por suministro para el gas natural y también para la electricidad, de acuerdo con las siguientes tablas:

LÍMITES ELECTRICIDAD Potencia <= 4,6 kW	
Consumos	
Tipo de hogar	Límites mensuales
1 miembro	203 kWh
2 miembro	235 kWh
3 miembro	262 kWh
4 miembro	290 kWh
>4 miembro	+25 kWh por miembro adicional

LÍMITES – GAS	
Consumos	
Tipo de hogar	Límites mensuales
1 miembro	820 kWh
2 miembro	996 kWh
3 miembro	1.084 kWh
4 miembro	1.172 kWh
>4 miembro	+25 kWh por miembro adicional